

del Poder Ejecutivo, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Licencia indefinida al Sr. Plinio B. Pina Chevalier, Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y designación del Subsecretario del mismo despacho, Dr. Francisco E. Benzo, para quedar al frente de la Secretaría de Estado durante la ausencia del Secretario titular.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 657.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. UNICO:— Conceder licencia, por tiempo indefinido, al Señor Plinio B. Pina Chevalier, Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Párrafo:— El Sub-Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, Doctor Francisco E. Benzo, quedará al frente de la Secretaría de Estado durante la ausencia del Secretario titular.

DADO en la ciudad de Puerto Plata, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.